



CUT: 121644 - 2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2252 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 28 SET. 2017

**VISTO:**

El Expediente Registro CUT.121644-2017, seguido por la Comunidad Campesina de Cochapampa Capillas, sector Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y



**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Israel Wilman Flores Rebata, en representación de la Comunidad Campesina Cochapampa Capillas, del sector Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 30 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N°063-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.SJ-AT/EEC., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 11 a 30 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina de Cochapampa Capillas, del sector Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna; señalando que la referida Organización cuenta con la personería jurídica según la ficha registral en la Partida N°02005838 Sede Registral Huancavelica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°884-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Asnapuquio y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Cochapampa Capillas, del sector Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego Asnapuquio de la Comunidad Campesina Cochapampa Capillas, del sector Asnapuquio, distrito de Capillas, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.93 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 523,928mN – 440,960mE; políticamente en el sector Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Cochapampa Capillas.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Cochapampa Capillas, del sector Asnapuquio, distrito de Capillas, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Asnapuquio, provenientes de la Quebrada Quisuar de hasta 27,897.96m<sup>3</sup>/año, que pertenece a la Cuenca del Rio San Juan; que se ubica

políticamente en el sector de Asnapuquio, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Quisuar	Huancavelica	Castrovirreyna	Capillas	San Juan	WGS 84	18	441,022	8,524,332

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion hidrica (m3/Ha)	17.45	0.00	4,206.48	1,618.75	3,637.89	3,709.03	1,187.77	1,987.71	1,387.30	1,436.78	7,524.63	1,184.17	27,897.96

**ARTICULO 3°.- LA TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comunidad Campesina Cochapampa Capillas y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifique y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



**UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE**

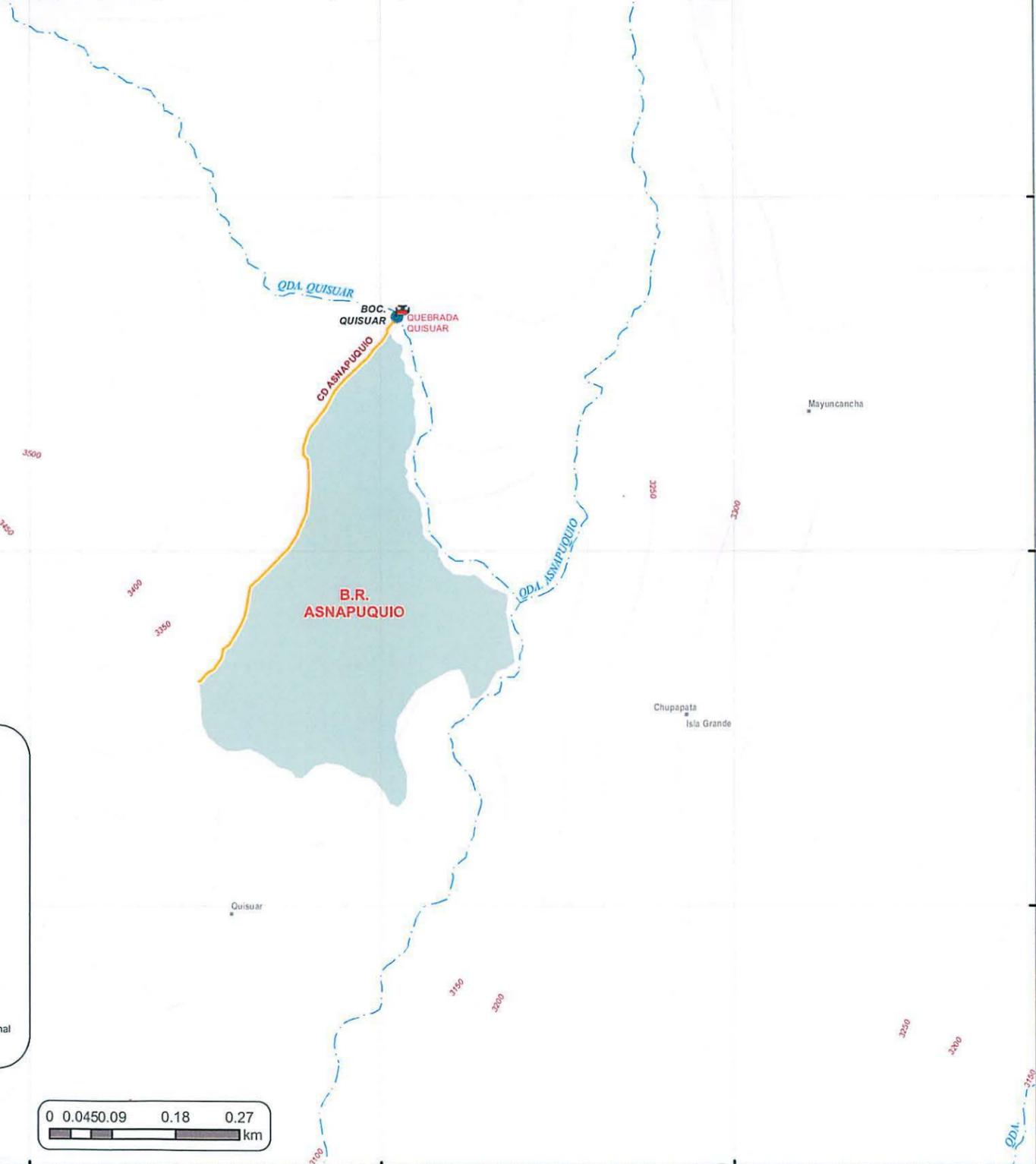
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS 84			11	11	13.85	6.93
PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.				
DISTRITO:	CAPILLAS	440 960	8 523 928	3 270				
LOCALIDAD:	ASNAPUQUIO							

**CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA**

FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)
SUPERFICIAL	QUEBRADA	QUISUAR	3.85	441 022	8 524 332
					3 350

**ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS**

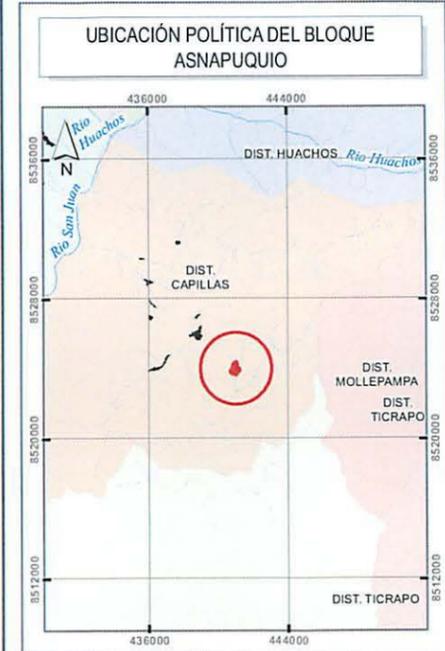
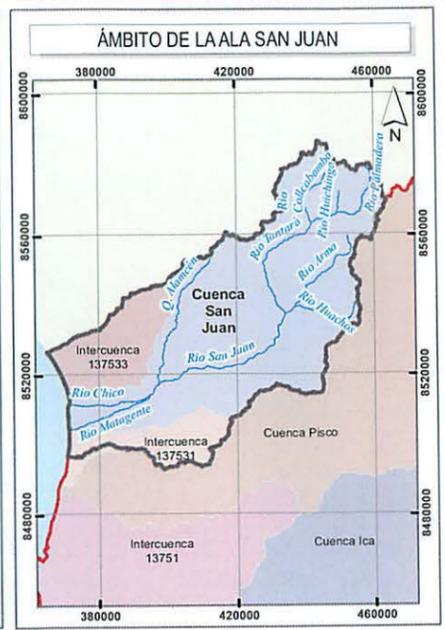
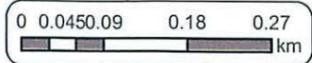
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA	QUISUAR	m <sup>3</sup>	17.45	0.00	4 206.48	1 618.75	3 637.89	3 709.03	1 187.77	1 987.71	1 387.30	1 436.78	7 524.63	1 184.17	27 897.96
LATERAL		d <sup>3</sup>	0.01	0.00	1.57	0.62	1.36	1.43	0.44	0.74	0.54	0.54	2.90	0.44	-



**LEYENDA**

Centros Poblados	Lateral de 1er. Orden
Bocatomas	Lateral de 2do. Orden
Fuentes de Agua	Lateral de 3er. Orden
Curvas de Nivel	Lateral de 4to. Orden
Quebrada	Lateral de 5to. Orden
Rio	Lateral de 6to. Orden
Vía Nacional	Toma Predial
Vía Departamental	Sifón
Vía Vecinal	Tubería
Infraestructura	Toma Directa
Bloques Colindantes	Quebrada Derivadora
Canal de Derivación	Tubería derivadora
APH	Drenaje de canal a canal
Drenaje	

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984  
 Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM  
 Datum Horizontal: WGS 84  
 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar  
 Zona: 18 Sur



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA**  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN JUAN

**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA SAN JUAN**

Mapa: **BLOQUE DE RIEGO ASNAPUQUIO**

Comisión de Usuarios:	Sector Hidráulico Menor:
Comunidad Campesina: COCHAPAMPA CAPILLAS	Sub Sector Hidráulico:
Canal de Riego: ASNAPUQUIO	
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: CASTROVIRREYNA
Aprobado: AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala: 1:7,500
Revisado: ALA SAN JUAN	Fecha: Julio 2017
Elaborado por: Especialista SIG Linda L. Goyzueta Alpaca	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01